

**Ley 1/2020 de 8 de Octubre por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17/Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid (en vigor desde 04/nov/2020)**

ACTUACIONES QUE NO REQUIEREN COMUNICACIÓN	DECLARACIONES RESPONSABLES	LICENCIA URBANÍSTICA
<p><b>Sustitución de acabados interiores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras de conservación en edificios consistentes en la <b>sustitución</b> de acabados interiores solados, alicatados, yesos y pinturas... <b>cuando NO estén protegidos arquitectónicamente</b>, y sin perjuicio de contar con las autorizaciones necesarias en materia de residuos o la ocupación de la vía pública.</li> </ul>	<p><b>Obras no Edificatorias (no incluidas de la Ley de Ordenación de la Edificación.)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Demoliciones</b> de construcciones y edificaciones siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico. <u>Excepto Casco Antiguo y Colonia El Tomillar.</u></li> <li>Edificaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica sin uso residencial ni público.</li> <li>Construcción de edificaciones auxiliares que se encuentran vinculadas al servicio de la edificación principal (Por ejemplo: casetas de útiles de jardinería, cenadores, garajes, cuartos de instalaciones, pistas deportivas...), de una planta, y con altura de cumbrera o de coronación igual o inferior a 2,50 m y con una superficie inferior a 20 m2. exentos y separados de la edificación principal.</li> <li>Construcción de <b>piscinas de uso privativo</b> al servicio de una vivienda unifamiliar.</li> <li>Instalación de elementos provisionales y temporales sin uso público (casetas, carpas, etc.)</li> </ul>	<p><b>Obras Edificatorias (incluidas de la Ley de Ordenación de la Edificación.)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier actuación que tengan el carácter de intervención total en <b>edificaciones catalogadas</b> o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.</li> <li><b>Nueva edificación y Ampliaciones</b> salvo construcción de edificaciones auxiliares de una planta, y con altura de cumbrera o de coronación igual o inferior a 2,50 m y con una superficie inferior a 20 m2.</li> <li>La ubicación de <b>casas prefabricadas</b> e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo.</li> <li>Cerramientos de terrazas o tendedores con ampliación de la viviendas o estancias.</li> <li>Construcción de <b>piscinas de uso público comunitario.</b></li> <li><b>Demoliciones</b> en Casco Antiguo y Colina El Tomillar</li> </ul>
	<p><b>Primera Ocupación de Edificaciones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.</li> </ul>	
<p><b>Reparaciones puntuales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Reparaciones puntuales</b> de cubiertas, cornisas, salientes o vuelos, bajantes, canalones, soleras, muros, fachadas ... sin perjuicio de contar con las autorizaciones necesarias en materia de residuos o la ocupación de la vía pública.</li> <li><b>Renovación o sustitución de instalaciones</b> de una sola vivienda o local</li> <li>Reposición o renovación o sustitución de las instalaciones propias eléctricas, de aires acondicionados,</li> </ul>	<p><b>Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que NO produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rehabilitaciones o sustitución de fachadas y cubiertas de edificios que afecten a más de una vivienda o local, revestimientos totales exteriores (enfoscados, guamecidos, revocos, aplacados, pintura, etc.) que no conlleven una variación esencial de la composición general de las fachadas visibles desde la vía pública.</li> <li>Renovación o nuevas Instalaciones (fontanería, saneamiento, climatización, electricidad, gas, ascensor, solar, biomasa, etc.) de edificios que afecten a más de una vivienda o local.</li> <li>Renovación de acabados interiores junto con actuaciones de renovación o sustitución de instalaciones.</li> <li>Actuaciones con modificación, demolición u ejecución de tabiques o particiones interiores.</li> <li>Ejecución de Impermeabilización/aislamiento en soleras, muros, fachadas o cubiertas de edificios salvo en viviendas unifamiliares.</li> <li>Obras que conlleven la modificación parcial/puntual de fachada (cerramiento de porches/terrazas cubiertas mediante elementos acristalados, sustitución de carpinterías sin modificación de huecos).</li> <li>Cerramientos de terrazas/tendedero que no impliquen ampliación.</li> <li>Actuaciones de accesibilidad, rampas, etc.</li> <li>Ejecución de nuevas Instalaciones (electricidad, aires acondicionados...).</li> </ul>	<p><b>Las obras sobre los edificios existentes que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de ascensores.</li> <li>Construcción de entreplantas.</li> </ul>
	<p><b>Obras de adecuación de establecimiento o local.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios de uso de los edificios, locales o establecimientos, que NO tengan por objeto cambiar el uso característico conforme al Código Técnico de Edificación. (Ejemplo cambio de uso de zapatería a mercería..)</li> </ul>	<p><b>Cambios de uso conforme el Código Técnico de Edificación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios de uso de los edificios, locales o establecimientos, que tengan por objeto cambiar el Uso característico conforme al Código Técnico de Edificación (Uso Administrativo- uso aparcamiento-uso comercial-uso docente-uso hospitalario-uso residencial público-uso residencial vivienda). (Ejemplo cambio de uso de local comercial a vivienda.)</li> </ul>
	<p><b>Agrupación de Parcelas, solares o fincas en cualquier clase de suelo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Salvo las agrupaciones de parcelas, fincas o solares incluidos en el Plan Especial del Casco Antiguo y del Tomillar</li> </ul> <p><b>Cerramiento de obras, parcelas y solares.</b> Excepto en <u>Casco Antiguo Y Colonia El Tomillar.</u></p> <p><b>Actuaciones en vías PRIVADAS de uso público.</b></p>	<p><b>Segregaciones de Parcelas, solares o fincas en cualquier clase de suelo y las agrupaciones de parcelas incluidas en el Plan Especial del Casco Antiguo y del Tomillar.</b></p> <p><b>Cerramiento de obras, parcelas y solares en Casco Antiguo Y Colonia El Tomillar.</b></p> <p><b>Cambio de local comercial a vivienda</b></p>
<p><b>Otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de toldos en locales o edificios</li> </ul>	<p><b>Otros</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La colocación de vallas, rótulos y otros elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública (Instalaciones publicitarias con o sin soporte)</li> <li>Los trabajos previos a la construcción tales como catas, sondeos o prospecciones.</li> <li>Instalación de grúas para la ejecución de obras.</li> <li>Reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo de terreno de suelo urbano.</li> <li>Calas y canalizaciones de menos de 20 metros.</li> <li>Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo</li> </ul>	<p><b>Las Ocupaciones y usos de la vía pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Calas y canalizaciones de más de 20 metros.</li> <li>Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en edificios protegidos.</li> </ul>